BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 31-2022**

**DEL 25 DE ABRIL DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Kenneth Pérez Venegas y Jorge Carranza González, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 17:03 y 48:58 respectivamente.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°29-2022 del 18/04/2022 y N° 30-2022 del 21/04/2022.
2. Adjudicación de la auditoría externa del proceso de administración integral de riesgos.
3. Solicitud de aprobación de nueve bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Las Brisas II.
5. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Los Jobos.
6. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Caña Real.
7. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Nueva Angostura.
8. Solicitud para sustituir dos beneficiarios y financiamiento adicional para gastos de formalización, en un caso del proyecto Santa Fe.
9. Solicitud para sustituir dos beneficiarios y cambio de lote y tipo de vivienda, en dos casos del proyecto Tujankir II.
10. Informe sobre la petición de una empresa, para declarar irregular el contrato del concurso para el diseño, tramitología y construcción del proyecto Parque León XIII.
11. Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 31 de marzo de 2022.
12. Criterio de la Asesoría Legal sobre la posibilidad de utilizar recursos de la Cuenta General, para financiar el acompañamiento social a los beneficiarios de los proyectos de vivienda.
13. Ampliación de criterio legal, sobre la actualización de precios de las soluciones habitacionales aprobadas como grupos de casos individuales al amparo del artículo 59.
14. Recordatorio sobre la presentación de un informe con respecto algrado de avance del Plan Estratégico Institucional.
15. Recordatorio sobre la matriz de seguimiento de los compromisos del BANHVI dentro del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven y consulta sobre los gastos de formalización de los bonos del proyecto Hojancha.
16. Oficio de la Licda. Andrea Rojas Mora, solicitando información sobre el proyecto Las Palmas y la empresa desarrolladora.
17. Oficio del Concejo Municipal de Mora, solicitando información sobre el proyecto de Bono Colectivo Parque Lineal Pacacua.
18. Oficio de familias del proyecto Torres de la Montaña, solicitando la entrega de las viviendas bajo la figura de comodato y pidiendo una reunión para tratar el tema.
19. Oficio de familias del proyecto Nacume, solicitando información sobre el estado del trámite proyecto.
20. Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, solicitando información sobre el cumplimiento de la disposición dirigida a incorporar, en el plan estratégico, acciones para el proceso de reclutamiento y selección de personal.
21. Copia de oficio enviado por el Departamento Financiero – Contable a la Constructora León Aguilar, remitiendo información solicitada sobre el informe final de los estados financieros auditados 2021 del FOSUVI.
22. Oficio de la Constructora León Aguilar, detallando los documentos que requiere sobre el informe de Revelaciones Mínimas de Gobierno Corporativo.
23. Oficio de la Constructora León Aguilar, reiterando la solicitud de documentos sobre el proyecto 28 Millas.
24. Copia de oficios enviados por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa del número de cédula de dos beneficiarios.
25. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance, sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, al 31 de marzo de 2022.
26. Copia de oficio enviado por la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras a la Gerencia General, solicitando información sobre el estado de las gestiones para reajustar el pago por concepto de Anualidades de los funcionarios del Banco.
27. Temas confidenciales de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°29-2022 del 18/04/2022 y N° 30-2022 del 21/04/2022**

Minuto 04:12 Una vez conocido y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 29-2022, celebrada el 18 de abril de 2022.

Minuto 11:48 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 12:04 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 30-2022, celebrada el 21 de abril de 2022.

Minuto 15:55 Se resuelve dar por conocido el informe de auditoría externa, presentado a esta Junta Directiva en la sesión cuya minuta ahora se discute, sobre la eficacia operativa respecto a los asuntos indicados en el artículo 38 del Acuerdo SUGEF 12-10, “Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204”, correspondiente al período 2021, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, y el cual se adjunta al oficio GG-ME-0408-2022, de la Gerencia General. Lo anterior, según se consigna en el Acuerdo N° 1 que se anexa a esta minuta.

Minuto 16:27 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Adjudicación de la auditoría externa del proceso de administración integral de riesgos**

Minuto 16:36 Se conoce el oficio CR-ME-009-2022 del 22 de abril de 2022, mediante el cual, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”, el Comité de Riesgos somete a la consideración de esta Junta Directiva, una recomendación para adjudicar la auditoría externa del proceso de Administración Integral de Riesgos y de Evaluación de Cumplimiento de la Ley 7786 y normativa relacionada, para los períodos 2022, 2023 y 2024. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

La Directora Chavarría Núñez, en su condición de presidenta del Comité de Riesgos, expone los antecedentes y el contenido del citado informe, detallando el procedimiento seguido para el proceso de contratación de la auditoría externa, destacando, que según lo indicado por la Dirección Administrativa en la nota DAD-OF-172-2022 del pasado 20 de abril, éste se efectuó en estricto apego a lo que para estos casos se establece en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Se refiere, además, a los criterios de calificación que fueron aplicados por parte de la Dirección Administrativa y los resultados del respectivo proceso de contratación directa, concluyendo que tanto la Dirección Administrativa como el Comité de Riesgos recomiendan adjudicar la auditoría externa a la empresa Deloitte & Touche S.A.

Minuto 24:20 Concluida la exposición del tema y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y del Comité de Riesgos y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de nueve bonos extraordinarios individuales**

Minuto 25:55 Se conoce el oficio GG-ME-0458-2022 del 08 de abril de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0389-2022/SGO-OF-0154-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de dicho informe y atender eventuales consultas sobre éste y los siguientes ocho temas, se incorporan a la sesión el licenciado Alexis Solano Montero, jefe del Departamento de Análisis y Control, así como la arquitecta Mariella Salas Rodríguez, jefa del Departamento Técnico, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 32:32 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en los casos de las señoras Marcela Isabel Fonseca Sánchez y Karen Elena Quirós Vargas. El primero, porque la casa existente tiene un área de 97 m² con cuatro dormitorios, y el núcleo familiar está compuesto solo por tres miembros. El segundo, porque la casa existente tiene un área de 69,3 m² con tres dormitorios, y el núcleo familiar está compuesto por dos miembros. Lo anterior, dado que las condiciones se apartan de lo que usualmente financia el Sistema.

Minuto 33:43 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en los casos antes indicados, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda según lo recomienda la Administración. Lo anterior, en los términos que se indican en los **acuerdos N° 3 y N° 4** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Las Brisas II**

Minuto 37:46 Se conoce el oficio GG-ME-0494-2022 del 22 de abril de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0415-2022/SGO-OF-0169-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el presupuesto original del proyecto de Bono Colectivo Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Condominio Residencial Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2016 del 25 de abril de 2016. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la Fundación Costa Rica – Canadá, se recomienda autorizar una prórroga de hasta el 22 de mayo de 2022, para la tramitación y entrega de la PTAR a Municipalidad de La Unión, y hasta el 22 de noviembre de 2022 para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto; y financiar actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto, por un monto total de ¢2.346.227,46, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0415-2022/SGO-OF-0169-2022, para el mantenimiento y operación de la PTAR. Lo anterior, conforme lo verificado y avalado por el Departamento Técnico.

Minuto 45:26 La arquitecta Salas Rodríguez, con el apoyo de la licenciada Masís Calderón, atiende una serie de consultas y observaciones de los señores Directores sobre la propuesta planteada, particularmente con respecto a si el contrato llegó al máximo de financiamiento posible de otorgar. Y sobre este tema particular, la licenciada Masís Calderón destaca que en efecto se está llegando al 50% adicional del monto del financiamiento otorgado originalmente para este proyecto, pero todavía con la aprobación de los recursos adicionales que ahora se conoce, todavía no se supera el referido 50%, por lo que la propuesta es legalmente viable.

Minuto 65:07 Conocida la indicada propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en cuanto a autorizar el referido financiamiento adicional y la prórroga al contrato de administración de recursos del proyecto, adicionando que, según lo informado, esta Junta Directiva estima necesario que la entidad autorizada gestione el proceso de contratación respectivo, en caso de que se requiera un plazo adicional para la entrega de PTAR a la Municipalidad. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Los Jobos**

Minuto 67:55 Se conoce el oficio GG-ME-0485-2022 del 21 de abril de 2022, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0407-2022/SGO-OF-0162-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Los Jobos, ubicado en el distrito 27 de Abril del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 64-2020 del 18 de agosto de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del citado proyecto habitacional, y finalmente recomienda prorrogar hasta el 06 de junio de 2022 el contrato de administración de recursos, con el fin de realizar la liquidación técnica y financiera del proyecto, conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 70:50 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se indica en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Caña Real**

Minuto 71:42 Se conoce el oficio GG-ME-0493-2022 del 22 de abril de 2022, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0408-2022/SGO-OF-0164-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la entidad autorizada, se recomienda prorrogar los plazos del proyecto, de la siguiente forma: a) hasta el 30 de abril de 2022, para concluir el proceso de donación del tanque de agua potable a la ASADA; b) hasta el 15 de junio de 2022, para finalizar el proceso de formalización de las operaciones; c) hasta el 30 de setiembre de 2022, para la operación y entrega de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); d) hasta el 30 de diciembre de 2022, para el traspaso por donación de la PTAR; y e) hasta el 30 de diciembre de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 75:31 Conocida la propuesta de la Administración, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el referido informe técnico, y conforme se indica en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Nueva Angostura**

Minuto 77:07 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión de éste y el siguiente tema, por estar relacionados con la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo; y se procede a conocer el oficio SO-ME-0173-2022 del 22 de abril de 2022, mediante el cual, la Subgerencia de Operaciones remite y avala el informe DF-OF-0417-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos de la etapa de maduración del proyecto habitacional Nueva Angostura, ubicado en el distrito La Suiza del cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 7 de la sesión 07-2021 del 25 de enero de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar una ampliación al contrato de consultoría entre la entidad y la empresa consultora hasta el 31 de mayo de 2022, para la conclusión y aprobación en APC del anteproyecto, más 30 días hábiles para trámites administrativos de pagos por servicios de Consultoría, quedando la fecha de finalización para el 12 de julio de 2022. Lo anterior, en los términos que se indican en el informe presentado y según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 84:11 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el citado informe, según se consigna en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud para sustituir dos beneficiarios y financiamiento adicional para gastos de formalización, en un caso del proyecto Santa Fe**

Minuto 84:50 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto, por tratarse de un proyecto desarrollado por FUPROVI; y se procede a conocer el oficio SGO-ME-0172-2022 del 25 de febrero de 2022, mediante el cual, la Subgerencia de Operaciones remite el informe DF-OF-0413-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Santa Fe, ubicado en el distrito Chacarita del cantón y provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 65-2018 del 05 de noviembre de 2018.

El señor Subgerente de Operaciones expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares como consecuencia del fallecimiento o la falta de interés de los beneficiarios originales; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de una de las nuevas familias a incluir en el proyecto. Además, afirma que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada y se ha verificado que las familias postuladas cumplen con los requisitos correspondientes.

Minuto 88:48 Conocido el referido informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos en el informe DF-OF-0413-2022. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud para sustituir dos beneficiarios y cambio de lote y tipo de vivienda, en dos casos del proyecto Tujankir II**

Minuto 90:15 Se reincorporan a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y el señor Gerente General; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0492-2022 del 22 de abril de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0412-2022/SGO-OF-0167-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para sustituir dos beneficiarios, cambiar el lote y modificar el tipo de vivienda en dos casos, del proyecto habitacional Tujankir II, ubicado en el distrito Katira del cantón de Guatuso, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 66-2021, del 06 de setiembre de 2021. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares, como consecuencia de la renuncia por parte de los beneficiarios originales; y b) cambiar el lote y modificar el tipo de vivienda para dos familias, de acuerdo con la conformación de los núcleos familiares.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 101:11 Conocida la propuesta de la Administración, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el referido informe técnico, y conforme se indica en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informe sobre la petición de una empresa, para declarar irregular el contrato del concurso para el diseño, tramitología y construcción del proyecto Parque León XIII**

Minuto 102:04 Se conoce el oficio confidencial SGO-ME-0157-2022/DF-OF-0395-2022, del 18 de abril de 2022, mediante el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° 8 de la sesión 46-2021, del 21 de junio de 2021, la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI informan sobre las acciones tomadas por la Administración, con respecto a lo indicado por una empresa en escrito del 17 de junio de 2021, según el cual, en resumen y con base en las razones indicadas en dicha nota, solicita declarar irregular el contrato del concurso para el diseño, tramitología y construcción del proyecto de Bono Colectivo Parques Leon XIII.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, destacando que de conformidad con las valoraciones realizadas por la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI sobre los hechos denunciados, se determinó que no existen elementos fácticos ni jurídicos para anular la licitación privada 001-2020 “Contratación Llave en Mano para el Diseño, Tramitología y Construcción de Parques León XIII”, y consecuentemente declarar irregular la contratación y rescindir el respectivo contrato.

Concluye señalando que con la información suministrada, se solicita dar por atendido el referido acuerdo N° 8 de la sesión 46-2021, en cuanto a informar a este Órgano Colegiado sobre lo actuado por la entidad autorizada y el BANHVI, con respecto al planteamiento de la empresa que cuestionó la licitación privada.

Minuto 107:21 Con base en lo informado por la Administración, la Junta Directiva resuelve dar por conocido el citado informe y dar por cumplido el acuerdo N° 8 de la sesión 46-2021. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira temporalmente de la sesión la Directora Presidenta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 31 de marzo de 2022**

Minuto 126:20 Luego de un receso, se conoce el oficio GG-IN18-0484-2022 del 21 de abril de 2022, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN05-0406-2022/SGO-IN05-0161-2022, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 31 de marzo de 2022. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone y analiza con los señores Directores, los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de febrero, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 24,5% con respecto a la meta anual.

Expone, además, la información correspondiente a las solicitudes de financiamiento, de proyectos que se encuentran en análisis en el Departamento Técnico y en la Dirección FOSUVI, atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, principalmente sobre la cantidad de proyectos y casos individuales del artículo 59 que se encuentran en trámite, tanto en las entidades autorizadas como en el Banco, así como con respecto a la ejecución del presupuesto por programa de financiamiento, y sobre lo cual, el Director Alvarado Herrera hace ver, en resumen, que se tienen cerca de ¢4.000 millones sin ejecutar y en el caso del presupuesto del artículo 59, se tiene una ejecución de 5% inferior a la esperada. Y sobre esto último, el señor Gerente General explica que en efecto hay una leve desviación, ocasionada fundamentalmente por aspectos operativos de la institución, pero por ello es que en las últimas dos semanas se ha venido desarrollando un trabajo con las entidades autorizadas, para mejorar la ejecución.

Minuto 157:34 La Junta Directiva da por conocido el referido informe sobre la gestión del FOSUVI al pasado 31 de marzo, y se retiran de la sesión los funcionarios Salas Rodríguez y Solano Montero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Criterio de la Asesoría Legal sobre la posibilidad de utilizar recursos de la Cuenta General, para financiar el acompañamiento social a los beneficiarios de los proyectos de vivienda**

Minuto 158:23 Se conoce el oficio GG-ME-0490-2022 del 21 de abril de 2022, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 69-2021, del 20 de setiembre de 2021, la Gerencia General remite el dictamen AL-OF-052-2022 de la Asesoría Legal, sobre la posibilidad jurídica de utilizar recursos de la Cuenta General del Banco, para financiar el acompañamiento social a los beneficiarios de los proyectos de vivienda, particularmente aquellos desarrollados como condominios. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Luego de una introducción al tema por parte del señor Gerente General, la licenciada Masís Calderón expone el contenido del citado dictamen, concluyendo, en resumen, lo siguiente:

a) La “Cuenta General”, por su naturaleza, en ningún caso puede utilizarse para financiar programas de vivienda, y ello abarca el monto del principal de sus recursos y también de sus utilidades.

b) El financiamiento del “acompañamiento social a los beneficiarios de los proyectos de vivienda” no es una es una actividad operativa del BANHVI, sino un gasto que puede ser cubierto por el FOSUVI e incluido en el presupuesto del proyecto.

Minuto 168:54 Se reincorpora a la sesión la Directora Presidenta.

Minuto 166:24 Los señores Directores proceden a razonar el criterio legal presentado, coincidiendo finalmente en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal en el oficio conocido, elabore y someta a la aprobación de esta Junta Directiva, la propuesta de regulación que sea pertinente, para incorporar en el financiamiento de los proyectos de vivienda, el acompañamiento social a los beneficiarios, con recursos del FOSUVI.

Minuto 182:14 De conformidad con el análisis realizado en torno al tema, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Ampliación de criterio legal, sobre la actualización de precios de las soluciones habitacionales aprobadas como grupos de casos individuales al amparo del artículo 59**

Minuto 186:48 Se conoce el oficio GG-ME-0489-2022 del 21 de abril de 2022, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 10 de la sesión 22-2022, del 21 de marzo de 2022, y ampliando lo dictaminado por la Asesoría Legal en el oficio AL-OF-036-2022, la Gerencia General remite el oficio AL-OF-054-2022 de la Asesoría Legal, que contiene el criterio jurídico sobre la viabilidad de otorgar financiamientos adicionales, por ajustes de precios de las soluciones habitacionales aprobadas como grupos de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, incluyendo aquellos grupos tramitados mediante el Programa de Vivienda Indígena. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Masís Calderón expone el contenido del citado dictamen, concluyendo, en lo conducente, lo siguiente:

“Debido al principio de legalidad, el cual se encuentra fundamentado en el artículo 11 de la Constitución Política y los artículos 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), donde no solo se regula el accionar discrecional, sino que lo hace restrictivamente al imponer como límites: las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica y los principios de elementales de justicia, lógica o conveniencia. A partir de lo resuelto por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Contencioso Administrativo, que reconoce que la inaplicabilidad del régimen contractualista administrativo no es sinónimo de la imposibilidad de mantener el equilibro en las prestaciones de las partes, incluso en contratos privados; es claro que el BANHVI puede valorar a partir de criterios de la técnica y la ciencia, aplicando métodos o procedimientos que consideren los ajustes o actualizaciones al financiamiento bajo circunstancias muy excepcionales relacionadas a situaciones imprevisibles y que el desarrollador no hubiera podido prever en la presentación de la propuesta original, de manera que ponga en riesgo la culminación de las obras que buscan satisfacer un fin social.”

Minuto 202:52 Los señores Directores proceden a analizar el dictamen rendido y le plantean a la Licda. Masís Calderón varias consultas sobre las situaciones excepcionales en las que podría aplicar un reajuste de precios en casos individuales, aún y cuando no se cuente con una reglamentación al respecto.

Minuto 215:39 Considerando la importancia de analizar con mayor profundidad este tema y debido a lo avanzado de la hora, cuando quedan todavía varios asuntos por conocer, se acoge una solicitud del Director Alvarado Herrera, en el sentido de posponer para una próxima sesión de este Órgano Colegiado, la discusión del referido dictamen de la Asesoría Legal y sus implicaciones.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Recordatorio sobre la presentación de un informe con respecto al grado de avance del Plan Estratégico Institucional**

Minuto 216:34 El señor Gerente General toma nota de un recordatorio de la Directora Pérez Gutiérrez, para que antes de que concluya el período de esta Junta Directiva, se presente un informe sobre el estado de avance del próximo Plan Estratégico Institucional.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Recordatorio sobre la matriz de seguimiento de los compromisos del BANHVI dentro del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven y consulta sobre los gastos de formalización de los bonos del proyecto Hojancha**

Minuto 216:55 El señor Gerente General toma nota de un recordatorio del Director Carranza González, sobre la remisión al Consejo Nacional de la Persona Joven, de la matriz de seguimiento de los compromisos del BANHVI dentro del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven.

Adicionalmente, el señor Subgerente de Operaciones atiende una consulta del Director Carranza González, sobre el monto de los gastos de formalización de las operaciones del proyecto Hojancha, destacando que se estará valorando gestionar un financiamiento adicional para cubrir el aumento de dichos gastos. Finalmente, se acoge un ofrecimiento del señor Gerente General, para revisar este asunto particular y presentar a esta Junta Directiva, la próxima semana, los resultados de las valoraciones que se realicen y una propuesta para atender la situación que enfrentan las familias del proyecto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio de la Licda. Andrea Rojas Mora, solicitando información sobre el proyecto Las Palmas y la empresa desarrolladora**

Minuto 224:20 Se conoce oficio del 07 de abril de 2022, mediante el cual, la Licda. Andrea Rojas Mora, solicita que se le brinde información técnica y financiera relacionada con el proyecto Las Palmas, ubicado en La Fortuna de Bagaces.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Oficio del Concejo Municipal de Mora, solicitando información sobre el proyecto de Bono Colectivo Parque Lineal Pacacua**

Minuto 224:33 Se conoce oficio del 07 de abril de 2022, mediante el cual, el Lic. Andrés Sandí Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora, comunica el acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado en su sesión N° 101 del 04 de abril de 2022, con el que se solicita a este Banco, suministrar copia de toda la documentación relacionada con el proyecto de Bono Colectivo Parque Lineal Río Pacacua.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de familias del proyecto Torres de la Montaña, solicitando la entrega de las viviendas bajo la figura de comodato y pidiendo una reunión para tratar el tema**

Minuto 224:41 Se conoce oficio del 18 de abril de 2022, mediante el cual, el Comité del proyecto Torres de la Montaña y un grupo de familias beneficiarias de dicho proyecto, solicitan la entrega de las viviendas bajo la figura de comodato, en las condiciones actuales y permitiendo que el constructor termine las obras hasta la formalización del proyecto; y adicionalmente, mediante escrito de esa misma fecha, requieren que se les brinde una audiencia para analizar el tema.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de familias del proyecto Nacume, solicitando información sobre el estado del trámite proyecto**

Minuto 225:47 Se conoce oficio del 19 de abril de 2022, mediante el cual, las señoras Gladys Baltodano Rodríguez y Teresa Barquero Barquero, en representación del comité de familias del proyecto Nacume, en Liberia, solicitan información sobre la situación del trámite para el financiamiento de dicho proyecto habitacional.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, solicitando información sobre el cumplimiento de la disposición dirigida a incorporar, en el plan estratégico, acciones para el proceso de reclutamiento y selección de personal**

Minuto 229:24 Se conoce copia del oficio N° 06619 (DFOE-SEM-0529) del 20 de abril de 2022, mediante el cual, la señora Karen Salas Araya, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, de la Contraloría General de la República, solicita a la Gerencia General de este Banco, información sobre el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-CIU-IF-00001-2021, dirigida a incorporar, en el Plan Estratégico Institucional, acciones relacionadas con el proceso de reclutamiento y selección de personal.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Copia de oficio enviado por el Departamento Financiero – Contable a la Constructora León Aguilar, remitiendo información solicitada sobre el informe final de los estados financieros auditados 2021 del FOSUVI**

Minuto 229:42 Se conoce copia del oficio DFC-OF-066-2022 del 20 de abril de 2022, mediante el cual, el Departamento Financiero – Contable le remite al señor Diego León Carazo, Gerente General de la Constructora León Aguilar, información solicitada con respecto al proceso de emisión y aprobación del informe final sobre los Estados Financieros Auditados 2021 del FOSUVI.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficio de la Constructora León Aguilar, detallando los documentos que requiere sobre el informe de Revelaciones Mínimas de Gobierno Corporativo**

Minuto 229:53 Se conoce escrito del 19 de abril de 2022, mediante el cual, el señor Diego León Carazo, Gerente General de la Constructora León Aguilar, remite a la Gerencia General y a esta Junta Directiva, un detalle de los documentos que requiere sobre el informe de Revelaciones Mínimas de Gobierno Corporativo.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de la Constructora León Aguilar, reiterando la solicitud de documentos sobre el proyecto 28 Millas**

Minuto 230:08 Se conoce escrito del 18 de abril de 2022, mediante el cual, el señor Diego León Carazo, Gerente General de la Constructora León Aguilar, reitera la solicitud presentada desde el pasado mes de marzo, con respecto a una serie de documentos relacionados con el proyecto 28 Millas.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 19** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Copia de oficios enviados por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa del número de cédula de dos beneficiarios**

Minuto 230:28 Se conocen copias de los oficios GG-ME-0482-2022 y GG-ME-0483-2022, ambos del 21 de abril de 2022, por medio de los cuales, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección administrativa de errores materiales relacionados con el número de cédula de dos beneficiarios, cuyos bonos fueron aprobados por esta Junta Directiva.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance, sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, al 31 de marzo de 2022**

Minuto 230:43 Se conoce copia del oficio GG-OF-0477-2022 del 19 de abril de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, el informe mensual de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 31 de marzo de 2022.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Copia de oficio enviado por la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras a la Gerencia General, solicitando información sobre el estado de las gestiones para reajustar el pago por concepto de Anualidades de los funcionarios del Banco**

Minuto 230:51 Se conoce copia del oficio UNT-0114-2022 del 21 de abril de 2022, mediante el cual, las señoras Susan Quirós Díaz, Secretaria General de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, y Cynthia Porras Mora, representante del Sindicato UNT-BANHVI, así como un grupo de funcionarios del Banco, solicitan a la Gerencia General, información sobre el estado de las gestiones para reajustar el pago por concepto de Anualidades de los funcionarios del Banco.

Complementariamente, se conoce copia de escrito del 22 de abril de 2022, mediante el cual, la Gerencia General le gira instrucciones a la Licda. Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa, para que prepare la respuesta al citado oficio UNT-0114-2022.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Temas confidenciales de la Junta Directiva**

Minuto 231:58 A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con el propósito de conocer asuntos calificados confidenciales, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y el Gerente General y, por consiguiente, se retiran de la sesión los funcionarios Barrantes Villarevia, Flores Oviedo, Masís Calderón y López Pacheco, suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintidós horas con diez minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 31-2022**

**DEL 25 DE ABRIL DE 2022**

## ACUERDO N°1:

Dar por conocido el informe de auditoría externa, presentado a esta Junta Directiva en la sesión 30-2022 del 21 de abril de 2022, sobre la eficacia operativa respecto a los asuntos indicados en el artículo 38 del Acuerdo SUGEF 12-10, “Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204”, correspondiente al período 2021, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, y el cual se adjunta al oficio GG-ME-0408-2022, de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos” y mediante el oficio CR-ME-009-2022 del 22 de abril de 2022, el Comité de Riesgos somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe y recomendación sobre los resultados del procedimiento de contratación efectuado, para la contratación de la auditoría externa sobre el proceso de Administración Integral de Riesgos del BANHVI, correspondiente a los períodos 2022, 2023 y 2024.

**Segundo:** Que en dicho informe, el Comité de Riesgos señala, en resumen, que –según lo indicado por la Dirección Administrativa en la nota DAD-OF-172-2022 del 20 de abril de 2022–, el procedimiento de contratación se ha realizado en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; y además se cuenta con la respectiva evaluación técnica y el análisis del Comité de Riesgos; razones por las cuales se recomienda la adjudicación de este procedimiento a la empresa Deloitte & Touche S.A.

**Tercero:** Que habiéndose cumplido en todos sus extremos con el procedimiento para la contratación de la referida auditoría externa, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación del Comité de Riesgos y, en consecuencia, lo procedente es aprobar la adjudicación al referido Despacho de auditores, y autorizar a la Administración para que proceda, por los medios usuales, a efectuar la correspondiente contratación.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la adjudicación a la empresa Deloitte & Touche S.A., la realización de los estudios de auditoría externa del proceso de Administración Integral de Riesgos y de Evaluación de Cumplimiento de la Ley 7786 y normativa relacionada, en el Banco Hipotecario de la Vivienda, para los períodos que terminan el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.

Se autoriza a la Administración para que, por los medios usuales, lleve a cabo la correspondiente contratación.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0495-2022 del 22 de abril de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0414-2022/SGO-OF-0168-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Coocique R.L., Coopenae R.L. y Coopealianza R.L., para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que, en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomiendan autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el citado informe DF-OF-0414-2022/SGO-OF-0168-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0414-2022/SGO-OF-0168-2022 y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Geovanna Teresa Blanco Montero | 1-1265-0485 | 2-573659 | San Ramón | CLC | 6.700.000,00 | 10.614.454,28 | 102.288,10 | 340.960,32 | 17.553.126,50 |
| Doris Marbelly Gámez Barrera | 155822-269626 | 2-451925 | San Carlos | CLC | 8.300.000,00 | 9.080.992,00 | 51.562,10 | 515.620,96 | 17 845 050,86 |
| Johana Gabriela Salas Arce | 2-0695-0789 | 2-461752 | San Carlos | CLC | 6.000.000,00 | 9.641.186,68 | 139.744,85 | 465.816,18 | 15.967.258,01 |
| **Entidad Autorizada: Coocique R.L.**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-Sito****(\*)** | **Costo De Terreno (¢)** | **Costo De Vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Albanessa Chavarría Montiel | 2-0590-0293 | 2-596344 | San Carlos | CLC | 6.462.500,00 | 9.744.000,00 | 134.827,40 | 449.424,67 | 16.521.097,27 |
| Rebeca María Soto Ocampo | 4-0198-0614 | 2-596349 | San Carlos | CLC | 7.175.000,00 | 11.832.000,00 | 51.418,32 | 514.183,21 | 19.469.764,89 |
| **Entidad Autorizada: Coopenae R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-Sito****(\*)** | **Costo De Terreno (¢)** | **Costo De Vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto Del Bono (¢)** |
| Ángel Hernán Rojas Fonseca | 1-1377-0977 | 2-607440 | Atenas | CLC | 14.500.000,00 | 10.878.000,00 | 151.255,09 | 504.183,62 | 25.730.928,53 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-Sito****(\*)** | **Costo de Terreno (¢)** | **Costo De Vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto Del Bono (¢)** |
| Ana Yansy Fallas Campos  | 1-1120-0777 | 1-707877 | Pérez Zeledón | CLC | 5 000 000.00 | 9 743 277.32 | 134 935.87 | 449 786,23 | 15 058 127,68 |
| (\*) CLC: Compra de lote y construcción de vivienda |  |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** En el caso de la señora Doris Marbelly Gámez Barrera, tramitado con Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, previo a la formalización la familia deberá entregar a la Municipalidad el lote declarado inhabitable, con folio real 2-326182-000, o bien, deberá gestionarse el cambio de uso de suelo, con el fin de que no se pueda volver a construir en ese lote. En caso de que la Municipalidad no acepte estas opciones, la familia deberá comprometerse a no construir en dicha propiedad y así deberá quedar consignado en la escritura de formalización, sin que tome nota el Registro.

**5)** En el caso del señor Ángel Hernán Rojas Fonseca, tramitado con Coopenae R.L., previo a la formalización la familia deberá entregar a la Municipalidad el lote declarado inhabitable, con folio real 1-515972.000, o bien, deberá gestionarse el cambio de uso de suelo, con el fin de que no se pueda volver a construir en ese lote. En caso de que la Municipalidad no acepte estas opciones, la familia deberá comprometerse a no construir en dicha propiedad y así deberá quedar consignado en la escritura de formalización, sin que tome nota el Registro.

**6)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**7)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0495-2022 del 22 de abril de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0414-2022/SGO-OF-0168-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que, en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomiendan autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el citado informe DF-OF-0414-2022/SGO-OF-0168-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0414-2022/SGO-OF-0168-2022 y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Karen Elena Quirós Vargas | 1-1469-0463 | 1-450084 | Vásquez de Coronado | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 152.173,50 | 507.245,00 | 20.355.071,50 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marcela Isabel Fonseca Sánchez | 1-1178-0143 | 1-498731 | Alajuelita | CVE | No aplica | 18.000.000,00 | 149.541,71 | 498.472,37 | 18.348.930,66 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0494-2022 del 22 de abril de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0415-2022/SGO-OF-0169-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y de la Ley 8627, actividades adicionales no contempladas en el presupuesto original del proyecto de Bono Colectivo Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Condominio Residencial Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 08-2014 del 27 de enero de 2014 y sus modificaciones.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones analizan y finalmente se manifiestan a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de autorizar una prórroga de hasta el 22 de mayo de 2022, para la tramitación y entrega de la PTAR a Municipalidad de La Unión, y hasta el 22 de noviembre de 2022 para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto; y financiar actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto, por un monto total de ¢2.346.227,46, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0415-2022/SGO-OF-0169-2022, para el mantenimiento y operación de la PTAR. Lo anterior, conforme lo verificado y avalado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto –según se ha documentado– las actividades a financiar son necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y, además, se ha verificado la razonabilidad de los costos propuestos por la entidad autorizada. Adicionalmente, y según lo informado por la Administración, esta Junta Directiva estima necesario que la entidad autorizada gestione el proceso de contratación respectivo, en caso de que se requiera un plazo adicional para la entrega de PTAR a la Municipalidad.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto de Bono Colectivo Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Condominio Residencial Las Brisas II, un financiamiento adicional que deberá incorporarse al respectivo contrato de administración de recursos, por un monto de **¢2.346.227,46** (dos millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos veintisiete colones con 46/100), por concepto de mantenimiento y operación de la PTAR, por un plazo de 1,25 meses (un mes y una semana), considerados del 15 de abril de 2022 al 22 de mayo del 2022.

**2)** Aprobar para dicho proyecto, una ampliación de plazo hasta el 22 de mayo de 2022, para la tramitación y entrega de la PTAR a la Municipalidad de La Unión; y hasta el 22 de noviembre de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**3)** Según lo informado por la Administración, esta Junta Directiva estima necesario que la entidad autorizada gestione el proceso de contratación respectivo, en caso de que se requiera un plazo adicional para la entrega de la PTAR a la Municipalidad.

**4)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, con el monto y el plazo aprobados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0485-2022 del 21 de abril de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0407-2022/SGO-OF-0162-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Los Jobos, ubicado en el distrito 27 de Abril del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 64-2020 del 18 de agosto de 2020.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones analizan y finalmente avalan la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a prorrogar hasta el 06 de junio de 2022 el contrato de administración de recursos, con el fin de realizar la liquidación técnica y financiera del proyecto, conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**Por tanto, se acuerda:**

**1.-** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Los Jobos, una ampliación al contrato de administración de recursos, hasta el 06 de junio de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**2.-** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, con el plazo establecido en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0493-2022 del 22 de abril de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0408-2022/SGO-OF-0164-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia Financiera analizan y finalmente se manifiestan a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de prorrogar los plazos para la donación de la propiedad del tanque de agua potable a la ASADA y la formalización de las operaciones, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que con base en las justificaciones expuestas por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-0408-2022/SGO-OF-0164-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Caña Real, una ampliación al plazo del contrato de administración de recursos, según el siguiente detalle:

1. Hasta el 30 de abril de 2022, para concluir el proceso de donación del tanque de agua potable a la ASADA.

2. Hasta el 15 de junio de 2022, para finalizar el proceso de formalización de las operaciones.

3. Hasta el 30 de setiembre de 2022, para la operación y entrega de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

4. Hasta el 30 de diciembre de 2022, para el traspaso por donación de la PTAR.

5. Hasta el 30 de diciembre de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero.

**B)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, incorporando los plazos autorizados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante oficios DIP-0081-2022 y DIP-0098-2022, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), remite a esta Banco la propuesta final del diseño con Anteproyecto del conjunto residencial Nueva Angostura, a desarrollarse en el distrito La Suiza del cantón de Turrialba, provincia de Cartago, conforme lo aprobado con el acuerdo N° 7 de la sesión 07-2021, del 25 de enero de 2021; y además solicita la ampliación del plazo del contrato de consultoría entre esa entidad y la empresa Grupo Innovación Inmobiliaria GII S.A.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0417-2022 del 21 de abril de 2022 –el cual es avalado por la Subgerencia de Operaciones con la nota SO-ME-0173-2022, del 22 de abril del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda ampliar el contrato de consultoría entre la entidad y la empresa consultora hasta el 31 de mayo de 2022, para la conclusión y aprobación en APC del anteproyecto, más 30 días hábiles para trámites administrativos de pagos por servicios de Consultoría, quedando la fecha de finalización para el 12 de julio de 2022. Además, recomienda aprobar la nueva propuesta del proyecto, según lo indicado por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0278-2022.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el proyecto Nueva Angostura, una ampliación del plazo para la conclusión del anteproyecto, hasta el 31 de mayo de 2022, fecha en que quedaría aprobado en APC el anteproyecto, más 30 días hábiles para trámites administrativos de pagos por servicios de Consultoría, quedando la fecha de finalización para el 12 de julio de 2022.

**2)** Avalar la nueva propuesta del proyecto Nueva Angostura, de conformidad con lo indicado por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0278-2022.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 65-2018 del 05 de noviembre de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto Santa Fe, ubicado en el distrito Chacarita del cantón y provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares como consecuencia del fallecimiento o la falta de interés de los beneficiarios originales; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de una de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0413-2022 del 21 de abril de 2022 –el cual es avalado por la Subgerencia de Operaciones con la nota SGO-ME-0172-2022, del 22 de abril del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los ajustes al financiamiento del proyecto y los cambios de beneficiarios requeridos por la entidad autorizada, certificando, además, que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los términos planteados en el informe DF-OF-0413-2022 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos núcleos familiares del proyecto Santa Fe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Nora Isabel Chamorro Potosme | 155824448705 | Gloria Stephanie Barrantes Pizarro | 6-0374-0377 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Santa Fe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Juana Paula López Rocha | 155826978607 | Javier Bogantes Ramírez | 6-0299-0328 |

**3)** Aprobar para dicho proyecto, un financiamiento adicional por la suma total de ¢175.618,91 (ciento setenta y cinco mil seiscientos dieciocho colones con 91/100), para completar el monto de los gastos de formalización de la familia que encabeza la señora Juana Paula López Rocha, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Monto original financiado por BANHVI (¢)** | **Aporte original de la familia (¢)** | **Nuevo monto a financiar por BANHVI (¢)** | **Nuevo monto de aporte familiar (¢)** | **Diferencia (¢)** | **IVA (¢)** | **Total de financia-miento adicional requerido (¢)** |
| 169.844,27 | 169.844,67 | 305.719,63 | 32.968,74 | 135.875,36 | 39.743,55 | 175.618,91 |

**4)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos del proyecto, con el monto autorizado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 66-2021, del 06 de setiembre de 2021, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Coocique R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de lotes con servicios y la construcción de 12 viviendas en el proyecto habitacional Tujankir II, ubicado en el distrito Katira del cantón de Guatuso, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que Coocique R.L ha solicitado la aprobación de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares, como consecuencia de la renuncia por parte de los beneficiarios originales; y b) cambiar el lote y modificar el tipo de vivienda para dos familias, de acuerdo con la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0412-2022/SGO-OF-0167-2022 del 21 de abril de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0492-2022, del 22 de abril de 2022– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, recomiendan autorizar los cambios requeridos por dicha cooperativa, certificando, además, que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-0412-2022/SGO-OF-0167-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar el cambio de lote y tipo de vivienda, en dos casos del proyecto Tujankir II, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-0412-2022/SGO-OF-0167-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**2)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Tujankir II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Francisco Vega Reyes | 2-0265-0311 | Daniela Alvarado Cruz | 2-0732-0984 |

**3)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Tujankir II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Fabiola Lucía Carrillo Torres | 2-0672-0179 | Francisca Maribel Dávila Dávila | 155802398314 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Dar por atendido el acuerdo N° 8 de la sesión 46-2021, del 21 de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto por la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI en el oficio SGO-ME-0157-2022/DF-OF-0395-2022, referido a las acciones tomadas para atender lo indicado por una empresa en escrito del 17 de junio de 2021, con respecto al contrato para el diseño, tramitología y construcción del proyecto de Bono Colectivo Parques Leon XIII.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Instruir a la Administración, para que a la luz de lo dictaminado por la Asesoría Legal en el oficio AL-OF-052-2022, elabore y someta a la aprobación de esta Junta Directiva, la propuesta de regulación que sea pertinente, para incorporar en el financiamiento de los proyectos de vivienda, el acompañamiento social a los beneficiarios, con recursos del FOSUVI.

Para presentar la indicada propuesta de regulación, se otorga a la Administración un plazo de hasta el próximo 31 de julio.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que dentro del plazo legal remita la información correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 07 de abril de 2022, mediante el cual, la Licda. Andrea Rojas Mora, solicita que se le brinde información técnica y financiera relacionada con el proyecto Las Palmas, ubicado en La Fortuna de Bagaces.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que dentro del plazo legal remita la información correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 07 de abril de 2022, mediante el cual, el Lic. Andrés Sandí Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora, comunica el acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado en su sesión N° 101 del 04 de abril de 2022, con el que se solicita a este Banco, suministrar copia de toda la documentación relacionada con el proyecto de Bono Colectivo Parque Lineal Río Pacacua.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Administración, para que dentro del plazo legal valore la solicitud, se reúna con los interesados y tome las acciones pertinentes, sobre lo indicado en el oficio del 18 de abril de 2022, mediante el cual, el Comité del proyecto Torres de la Montaña y un grupo de familias beneficiarias de dicho proyecto, solicitan la entrega de las viviendas bajo la figura de comodato, en las condiciones actuales y permitiendo que el constructor termine las obras hasta la formalización del proyecto; y adicionalmente, mediante escrito de esa misma fecha, requieren que se les brinde una audiencia para analizar el tema.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que dentro del plazo legal remita la información correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 19 de abril de 2022, mediante el cual, las señoras Gladys Baltodano Rodríguez y Teresa Barquero Barquero, en representación del comité de familias del proyecto Nacume, en Liberia, solicitan información sobre la situación del trámite para el financiamiento de dicho proyecto habitacional.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Instruir a la Administración, para que dentro del plazo otorgado por la Contraloría General de la República remita la información correspondiente, sobre lo indicado en el oficio N° 06619 (DFOE-SEM-0529) del 20 de abril de 2022, mediante el cual, la señora Karen Salas Araya, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, solicita a la Gerencia General de este Banco, información sobre el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-CIU-IF-00001-2021, dirigida a incorporar, en el Plan Estratégico Institucional, acciones relacionadas con el proceso de reclutamiento y selección de personal.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Instruir a la Administración, para que dentro del plazo legal remita la información correspondiente, sobre lo indicado en el escrito del 19 de abril de 2022, mediante el cual, el señor Diego León Carazo, Gerente General de la Constructora León Aguilar, remite a la Gerencia General y a esta Junta Directiva, un detalle de los documentos que requiere sobre el informe de Revelaciones Mínimas de Gobierno Corporativo.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que en forma inmediata remita la información correspondiente, sobre lo indicado en el escrito del 18 de abril de 2022, mediante el cual, el señor Diego León Carazo, Gerente General de la Constructora León Aguilar, reitera la solicitud presentada desde el pasado mes de marzo, con respecto a una serie de documentos relacionados con el proyecto 28 Millas.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***